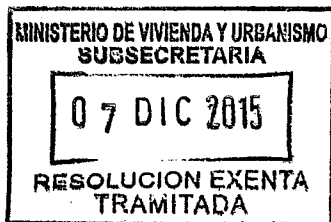




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO AL BANCO SANTANDER CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 554 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO,

07 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9530,

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio, con fecha 26 de octubre de 2015, una solicitud del Banco Santander Chile, para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 554 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, todo lo cual se acompaña a la solicitud, debidamente aprobado por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 4.216,07 (cuatro mil doscientas dieciseis coma cero siete unidades de



fomento), según consta del Memorandum N° 581, de fecha 4 de noviembre de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago al Banco Santander Chile, RUT 97.036.000-k, del monto total de UF. 4.216,07 (cuatro mil doscientas dieciseis coma cero siete unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, de 554 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN SUBSECRETARIO


DIFIN
MCCN/XSS (581-2015)

DISTRIBUCIÓN:
BANCO SANTANDER
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 102.054.037
CENTRO DE COSTO DIFIN (6089)
ID SIGEP 224975
FECHA 02/12/15 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO